



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Convención Internacional de Protección Fitosanitaria
Proteger de las plagas los recursos vegetales del mundo

NIMF 28
ANEXO 15

ESP

TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS

NORMAS INTERNACIONALES PARA MEDIDAS FITOSANITARIAS 28

TF 15: Tratamiento térmico mediante vapor contra *Bactrocera cucurbitae* en *Cucumis melo* var. *reticulatus*

Producido por la Secretaría de la Convención Internacional
de Protección Fitosanitaria (CIPF)

Esta página se ha dejado en blanco intencionalmente

NIMF 28

Tratamientos fitosanitarios para plagas reglamentadas

TF 15: Tratamiento térmico mediante vapor contra *Bactrocera cucurbitae* en *Cucumis melo* var. *reticulatus*

Adoptado en 2014; publicado en 2016

Ámbito del tratamiento

Este tratamiento comprende la aplicación de calor mediante vapor a los frutos de *Cucumis melo* var. *reticulatus* (melón reticulado) para provocar la mortalidad de los huevos y las larvas de la mosca del melón (*Bactrocera cucurbitae*) con el nivel de eficacia establecido¹.

Descripción del tratamiento

Nombre del tratamiento:	Tratamiento térmico mediante vapor contra <i>Bactrocera cucurbitae</i> en <i>Cucumis melo</i> var. <i>reticulatus</i>
Ingrediente activo:	N/A
Tipo de tratamiento:	Físico (aplicación de calor mediante vapor)
Plaga objetivo del tratamiento:	<i>Bactrocera cucurbitae</i> (Coquillett) (Diptera: Tephritidae)
Artículos reglamentados objeto del tratamiento:	Frutos de melón reticulado (<i>Cucumis melo</i> var. <i>reticulatus</i>).

Protocolo de tratamiento

Exposición al calor en una cámara de vapor:

- a una humedad relativa de 95 % como mínimo
- a una temperatura del aire en aumento desde la temperatura ambiente hasta más de 46 °C
- durante tres a cinco horas, hasta que la temperatura central del fruto alcance los 45 °C
- seguida de 30 minutos a una humedad relativa de 95 % como mínimo, a una temperatura del aire de 46 °C y a una temperatura de 45 °C como mínimo en la pulpa de la fruta.

Una vez terminado el tratamiento, los melones deberían enfriarse a temperatura ambiente a fin de que su temperatura central descienda por debajo de los 30° C.

Se tiene un nivel de confianza del 95 % en que el tratamiento conforme a este protocolo mate a no menos del 99,9889 % de los huevos y las larvas de *Bactrocera cucurbitae*.

¹El ámbito de los tratamientos fitosanitarios no abarca cuestiones relacionadas con el registro de plaguicidas u otros requisitos nacionales para la aprobación de tratamientos por las partes contratantes. Los tratamientos adoptados por la CIPF podrán no proporcionar información sobre efectos específicos en la salud humana o la inocuidad alimentaria, los cuales deberían abordarse mediante procedimientos nacionales antes de la aprobación de un tratamiento por las partes contratantes. Además, para ciertos productos hospedantes se consideran, antes de la adopción internacional del tratamiento, sus posibles efectos en la calidad. Sin embargo, la evaluación de los efectos de un tratamiento sobre la calidad de los productos podrá requerir una consideración adicional. Las partes contratantes no tienen obligación de aprobar, registrar o adoptar los tratamientos para utilización en su territorio.

La temperatura y humedad relativa del producto deberían monitorearse continuamente a intervalos < 1 minuto durante el tratamiento y no deberían descender por debajo del nivel establecido.

Otra información pertinente

Al evaluar este tratamiento, el Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios (GTTF) examinó las cuestiones relacionadas con los regímenes de temperatura y el acondicionamiento térmico teniendo en cuenta el trabajo de Hallman y Mangan (1997).

Este protocolo se basa en el trabajo de Iwata *et al* (1990), y se ha elaborado utilizando el cultivar “Earl’s Favourite” de *Cucumis melo* var. *reticulatus*.

La fruta podrá dañarse si su temperatura central supera los 47 °C.

Referencias

La presente norma refiere a las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias (NIMF). Las NIMF se encuentran disponibles en el PFI en <https://www.ippc.int/core-activities/standards-setting/ispms>.

Hallman, G.J. y Mangan, R.L. 1997. Concerns with temperature quarantine treatment research. En G.L. Obenauf, ed. *1997 Annual International Research Conference on Methyl Bromide Alternatives and Emissions Reduction*, San Diego, CA, EE.UU., Nov. 3–5. Págs. 79-1–79-4. Disponible en <http://www.mbao.org/mbrpro97.html> (consultado en septiembre de 2010).

Iwata, M., Sunagawa, K., Kume, K. e Ishikawa, A. 1990. Efficacy of vapour heat treatment on netted melon infested with melon fly, *Dacus cucurbitae* Coquillett (Diptera: Tephritidae). *Research Bulletin of the Plant Protection Service, Japan*, 26: 45-49).

Historia de la publicación

Esta no es una parte oficial de la norma.

Esta historia de la publicación se refiere sólo a la versión española. Para la historia completa de la publicación, consulte la versión en inglés de la norma.

2014-04 CMF-9 (2014) adoptó el Anexo 15 de la NIMF 28.

NIMF 28. Anexo 15 Tratamiento térmico mediante vapor contra *Bactrocera cucurbitae* en *Cucumis melo* var. *reticulatus* (2014). Roma, CIPF, FAO.

2015-03 La CMF-10 ha tomado nota de los cambios editoriales efectuados en español por el grupo de examen de los idiomas.

2015-09 La Secretaría de la CIPF incorporó las normas reformateadas en conformidad con el procedimiento de revocación de las normas aprobado por la CMF-10 (2015).

2016-06 La Secretaría de la CIPF incorporó las enmiendas en tinta aprobadas por la CMF-11 (2016).

Última actualización de la historia de la publicación: 2016-06.

Esta página se ha dejado en blanco intencionalmente

CIPF

La Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) es un acuerdo internacional de sanidad vegetal que tiene como objetivo proteger las plantas cultivadas y silvestres previniendo la introducción y propagación de plagas. Los viajes y el comercio internacional hoy son más abundantes que nunca antes. En el desplazamiento de personas y mercancías por todo el mundo, los acompañan organismos que representan riesgos para las plantas.

La organización

- ◆ Hay más de 180 partes contratantes de la CIPF
- ◆ Cada parte contratante tiene una organización nacional de protección fitosanitaria (ONPF) y un contacto oficial de la CIPF
- ◆ Nueve organizaciones regionales de protección fitosanitaria (ORPF) obran para facilitar la aplicación de la CIPF en los países
- ◆ La CIPF se enlaza con las organizaciones internacionales pertinentes a fin de contribuir a la creación de capacidad regional y nacional
- ◆ La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) proporciona la Secretaría de la CIPF



Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF)

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia
Tel. +39 06 5705 4812 - Fax: +39 06 5705 4819
Correo electrónico: ippc@fao.org - Web: www.ippc.int